



Respuesta 17/6/22
4obs.



Secretaría de la Contraloría General

Despacho del Secretario.

Oficio: DS-0553-2022.

Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2022.

"2022: Año de la Transformación"

Asunto: Informe de Auditoría.

ING. CYNTHIA IVETTE CASTILLO VALDÉZ
Encargada del Despacho de la Dirección General
de Administración y Control Presupuestal
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, fracciones I, VI y VII, 57 y 59 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 30, 31 y 32 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 9 A) fracciones XXVI y XXVII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y el numeral 8, fracción XIX, del "Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal", entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control adscrito a ese Ente a su cargo, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar y remitir al Órgano Interno de Control de ese ente, la información y/o documentos que amparen la solventación dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.



Secretaría de la Contraloría General
Despacho de la Secretaría.
Oficio: DS-0553-2022.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la dependencia y por el responsable administrativo de la unidad administrativa auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OIC de manera electrónica y en documento impreso.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
Secretario de la Contraloría General



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp. C.P. Guadalupe Salazar Valle, Coordinadora General de Órganos Internos de Control
C.P. Angélica Corral Salgueiro, Titular del Órgano Interno de Control de SECOG.
Archivo/Minutario.

Elaboro: C.P. Vella Gpe. Ibarra Ruvalcaba

Revisó: C.P. Rolando Ruiz Acuña

Autorizó: C.P. Guadalupe Salazar Valle



**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control.**

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2022.

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
Secretario de la Contraloría General
Presente.-



Antecedentes:

Ente Público Auditado: Secretaría de la Contraloría General

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Dirección General de Administración y Control Presupuestal.

Constitución: Artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0021/2022 del 06 de enero de 2022.

Oficios de comisión: OIC-SCG-010/2022 del 21 de enero de 2022.

Auditor comisionado: C. P. Maricela Fierros Ávila.

Titular Órgano Interno de Control: C.P. Angélica Corral Salgueiro.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2021

Alcance: Rubro 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios período 01 enero 2019 al 31 de diciembre 2021. (ID 2319)

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.



Presupuesto:

A la Secretaría de la Contraloría General para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, se le autorizaron recursos por \$ 39,851,101.49 en las partidas 33101 Y 33901 distribuyéndose de la siguiente manera:

**Partida 33101 Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionados
Y 33901 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales.**

Año	Recurso	Partida	No. Operación	Original	Modificado	Devengado	Analizado	Observado
2019	Estatad	33101	8	\$ 2,773,728.00	3,864,767.18	3,844,521.08	1,153,356.32	
2019	2 al Millar	33101	12	4,481,300.00	6,999,341.40	7,525,320.55	2,257,596.16	
2019	5 al Millar	33101	5	6,916,188.00	5,889,713.04	5,760,833.44	1,728,250.03	
Total			25	\$14,171,216.00	16,753,821.62	17,130,675.07	5,139,202.51	\$595,175.00
2020	Estatad	33101	8	1,500,000.00	7,147,331.59	7,119,598.40	2,135,879.52	
2020	Estatad	33901	1	4,200,000.00	5,460,817.90	5,460,817.90	1,638,245.37	
				5,700,000.00	12,608,149.49	12,580,416.30	3,774,134.89	
2020	2 al Millar	33101	9	5,777,200.00	6,651,821.04	5,007,456.21	1,502,236.86	
2020	5 al Millar	33101	4	2,538,000.00	3,828,899.73	4,271,899.76	1,281,569.93	
Total			22	14,015,200.00	23,088,870.26	21,859,772.27	6,557,931.68	\$0
2021	Estatad	33101	9	3,571,965.49	4,130,582.68	4,130,579.57	1,239,173.87	
2021	Estatad	33901	1	2,022,720.00	4,052,604.00	4,052,604.00	1,216,781.20	
				5,594,685.49	8,183,186.68	8,183,178.57	2,454,955.07	
2021	2 al Millar	33101	9	3,716,000.00	3,778,142.47	3,952,093.47	1,185,628.02	
2021	5 al Millar	33101	8	2,354,000.00	3,338,562.00	4,753,672.01	1,426,101.60	
Total			27	11,664,685.49	15,299,891.15	16,888,944.05	5,066,683.19	\$0
Gran Total			74	\$39,851,101.4	\$ 5,142,583.03	\$ 55,879,391.39	\$16,763,817.38	\$595,175.00

Del análisis a la muestra de 74 contratos (30%) del Rubro 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" de las partidas 33101 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" y partida 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales", de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se observaron 53 de la siguiente manera:



Observación 1

Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría al rubro de Asesorías de la Secretaría de la Contraloría General, se observaron algunas inconsistencias en los expedientes de los proveedores analizados tales como:

- a) No contienen la validación de Consejería Jurídica, documentación con fecha posterior a la firma del contrato como carta de no adeudo y opinión positiva, copias de entregables, falta de lista de asistencia en caso de cursos impartidos, así como también de otra documentación que menciona detalladamente en (Anexo II).

Descripción de la observación	No. veces observado
Carta de No Adeudo posterior a la firma del contrato	22
Opinión Positiva posterior a la firma del contrato	24
Copia Entregable	2
Copia de entregable y sin firmas	1
No contiene Validación Jurídica	6
No contiene carta de No adeudo	16
No contiene entregable	35
No contiene carta de opinión positiva	7
Validación Jurídica posterior a la firma del contrato	17

- b) Se observó que la información contable proporcionada carece de elementos que permita identificar el proceso presupuestario, ya que es difícil identificar algunos gastos o pagos por proveedor, se detecta falla de control en el registro de gastos como lo es la falta de captura del nombre o razón social del proveedor lo que dificulta la identificación de los movimientos contables y presupuestarios para su análisis.

- c) Se observó que existe un inadecuado control de expedientes, encontrándose hasta 3 contratos juntos del mismo proveedor, pero con acciones diferentes, debiéndose integrar un expediente por contrato.

Normatividad Violada:

Artículo 2 primer párrafo 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 19 fracciones V y VI, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 11 fracción V, 27, 34 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1 y 7 fracciones I y VI, 55 fracción I, 88 fracciones V y X de la Ley Estatal de Responsabilidades, 24 Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora; 36 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo I).

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, no se llevaron a cabo las contrataciones observadas con la documentación normativa y oportuna antes de la celebración de las mismas. Informar y anexar copia de las medidas normativas y de control interno que se establecerán en el presente ejercicio fiscal y subsecuente para la contratación de los servicios de asesorías y cualquier otro rubro en el ente. Se anexa tabla de requisitos según (Anexo IV) relativa a los documentos mínimos que se deben considerar en un expediente para la celebración de cualquier contrato. La información contable deberá permitir identificar el ejercicio fiscal, el origen del recurso, el nombre del proveedor, monto, fecha, concepto del gasto, número de orden de pago y/o pólizas de



diario etc.; además deberán establecer lineamientos de operación que permitan diferenciar el ejercicio de los recursos estatales y estatales 2 al millar.

Observación 2

a) Del análisis a los contratos del proveedor Asesores Corporativos YHAC y Asociados, S.A de C.V con No. SECOG-YHAC-01-2019 por un monto de \$ 200,912.20, SECOG-YHAC-02-2019 por \$71,862.00 y SECOG-YHAC-03-2019 por \$ 31,760.80 se observa lo siguiente:

- 1) No cuentan con validación de Consejería Jurídica ni carta de no adeudo.
- 2) Se observaron firmas de servidores públicos que aparecen en las listas de asistencia de los cursos, las cuales no coinciden con otros documentos firmados por los mismos, ya que se realizaron compulsas e investigaciones con el personal antes mencionado en las cuales se determina que estos no asistieron a esos cursos.
- 3) Los listados de asistencia no cuentan con lugar fecha y hora de la impartición de la capacitación.
- 4) Falta de copias de constancias de recibido de los servidores públicos que tomaron los cursos.
- 5) Constancias en copia firmadas en original por el proveedor, todas con la misma fecha, sin firma de recibido por los servidores públicos que tomaron el curso.

Bredia
b) Se observa que el contrato No. SECOG-HOLISTICS-01-2019 por un monto de \$ 139,200.00 a nombre del proveedor Holistics Auditoría y Consultoría en GRC SAPI de C.V, carece de la lista de asistencia de los servidores públicos que asistieron al curso, además presenta carta de no adeudo con fecha posterior a la firma del contrato.

Castro
c) De la revisión al contrato No. SECOG-AAA-02-19 por un importe de \$ 13,920.00 a nombre de Armando Arias Aguas, se observa que carece de la lista de asistencia de los servidores públicos que asistieron al curso, medida de control que permite transparentar el correcto ejercicio de los recursos además, fue pagado con recurso 2 al millar igual que el contrato No. SECOG-AAA-01-19 por un importe de \$ 22,040.00 contratos que establecen que se pagarán con recursos estatales. (Anexo II)

Normatividad Violada:

Artículo 2 primer párrafo 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 19 fracciones V y VI, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 11 fracción V, 27, 34 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1 y 7 fracciones I y VI, 55 fracción I, 88 fracciones V y X de la Ley Estatal de Responsabilidades, 24 Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora; 36 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo I)

Recomendación:

Informar los motivos que originaron lo observado en los puntos a, b y c, establecer y anexar copia de las medidas normativas y de control interno en el presente ejercicio fiscal y subsecuente para la contratación de los servicios de asesorías y cualquier otro rubro en el ente. Se anexa tabla de requisitos según (Anexo IV), relativa a los documentos mínimos que se deben considerar en un expediente para la celebración de cualquier contrato.

Dentro de las medidas se deberá establecer una, relativa al servidor o servidores públicos autorizados para solicitar, y determinar que, "Las dependencias y entidades podrán contratar prestadores externos de servicios, cuando los



trabajos a realizar no puedan ser llevados a cabo por el personal adscrito a las dependencias y entidades." (Anexo I)

Solicitar 2 Entregables en original considerando que uno se envía a la Secretaría de Hacienda y el otro deberá quedar integrado en el expediente. (Lo anterior con la finalidad de transparentar el servicio otorgado).

Una vez celebrado el contrato y otorgado el servicio se deberá presentar lista de asistencia que contenga información y firmas originales de los servidores públicos que participaron en el mismo. Considerar evidencia fotográfica. Deberá integrarse al expediente.

El otorgamiento de constancias, deberá quedar comprobado con una lista de los participantes que contenga nombre de la asesoría, fecha, hora y lugar en la que, deberá quedar asentada la firma y fecha de recibido de la misma.

Observación 3

Del análisis a los contratos SECOG-SIMPSON-01-2019 por un monto de \$ 34,800.00 y SECOG-SIMPSON-02-2019 por un monto de \$ 80,680.00 del proveedor Simpson, SA de CV, se observa que no cuentan con el entregable del servicio proporcionado, carta de no adeudo, validación de consejería jurídica, ni opinión positiva. (Anexo II)

Normatividad Violada:

Artículo 2 primer párrafo 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 19 fracciones V y VI, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 11 fracción V, 27, 34 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1 y 7 fracciones I y VI, 55 fracción I, 88 fracciones V y X de la Ley Estatal de Responsabilidades, 24 Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora; 36 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo I)

Recomendación:

Informar los motivos que originaron lo observado, establecer y anexas copia de las medidas normativas y de control interno que se aplicaran en el presente ejercicio fiscal y subsecuente para la contratación de los servicios de asesorías y cualquier otro rubro en el ente. Se anexa tabla de requisitos según (Anexo IV) relativa a los documentos mínimos que se deben considerar en un expediente para la celebración de cualquier contrato.

Dentro de las medidas se deberá establecer una, relativa al servidor o servidores públicos autorizados para solicitar, y determinar que, "Las dependencias y entidades podrán contratar prestadores externos de servicios, cuando los trabajos a realizar no puedan ser llevados a cabo por el personal adscrito a las dependencias y entidades" (Anexo I).

Solicitar 2 Entregables en original considerando que uno se envía a la Secretaría de hacienda y el otro deberá quedar integrado en el expediente. (Lo anterior con la finalidad de transparentar el servicio otorgado).

Una vez celebrado el contrato y otorgado el servicio se deberá presentar lista de asistencia que contenga información y firmas originales de los servidores públicos que participaron en el mismo. Considerar evidencia fotográfica. Deberá integrarse al expediente.

El otorgamiento de constancias, deberá quedar comprobado con una lista de los participantes que contenga nombre de la asesoría, fecha, hora y lugar en la que, deberá quedar asentada la firma y fecha de recibido de la misma.



Observación 4

Del análisis a la información se detectó que existen contratos pagados con recurso diferente al establecido en el contrato como se muestra en (Anexo III).

Normatividad Violada:

Artículo 2 primer párrafo 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 19 fracciones V y VI, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 11 fracción V, 27, 34 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1 y 7 fracciones I y VI, 55 fracción I, 88 fracciones V y X de la Ley Estatal de Responsabilidades, 24 Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora; 36 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo I)

Recomendación:

Informar los motivos que originaron lo observado, establecer y anexar copia de las medidas normativas y de control interno que se aplicaran en el presente ejercicio fiscal y subsecuente para la contratación de los servicios de asesorías y cualquier otro rubro en el ente. La información contable deberá permitir identificar el ejercicio fiscal, el origen del recurso, el nombre del proveedor, el monto, fecha, concepto del gasto, número de orden de pago y/o pólizas de diario etc., además deberán establecer lineamientos de operación que permitan diferenciar el ejercicio de los recursos estatales y estatales 2 al millar.

Conclusión

Se ha analizado el rubro de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios (3300), por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, el cual presenta deficiencias en el control interno establecido en las contrataciones, además las operaciones realizadas durante este período infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que la Secretaría de la Contraloría General, deberá implementar las medidas de control interno necesarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos, ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación, mediante la adopción de las medidas correctivas y preventivas basadas en la normatividad vigente recomendadas por este Órgano Interno de Control para erradicar en forma definitiva las observaciones determinadas.

Atentamente

C.P. Angélica Corral Salgueiro
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional N° 2052259

C.P. Maricela Fierros Avila
Auditora
Cédula Profesional N° 6847422





NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título Sexto se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo o en la Administración Pública Estatal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como de sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

LEY NUMERO 191 ESTATAL DE RESPONSABILIDADES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Sonora, y tiene por objeto establecer los lineamientos de aplicación en concurrencia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como regular lo no previsto en dicha ley.

Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos a que se refiere este Título:

I.- Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y demás que rigen el Sistema.

Artículo 88.- Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Handwritten signature and checkmark.



V.- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

X.- Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, o en su caso de la Secretaría, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

LEY ESTATAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 11.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

Handwritten signature or mark.



V.- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

Artículo 27.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventario y balances.

Artículo 34.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 35.- Los entes públicos están obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes, los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo y el comité.

Artículo 51.- Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en cualquiera de los siguientes supuestos.

I.- Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

VIII. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones

IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

Artículo 19. Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

La delegación a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.



CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 24 BIS.- Los Poderes del Estado, incluidas en el Poder Ejecutivo las entidades paraestatales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar.

Artículo 33 TER.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I.- Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II.- Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III.- No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

IV.- Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración u aviso y, con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y siempre que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Las personas morales o como se le denomine en los términos de la Ley que las regula entre otros: sus socios, accionistas, asociados, la administración única de las sociedades mercantiles, los asociantes y los asociados de una asociación en participación podrán ser sujeto de este precepto a excepción de la fracción III cuando no sean objeto de alguna contribución estatal.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE AUSTERIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Artículo 36.- Las dependencia y entidades podrán contratar prestadores externos de servicios, cuando los trabajos a realizar no puedan ser llevados a cabo por el personal adscrito a las dependencias y entidades.

El documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a las materias antes señaladas, previa a su firma, deberá contar con la autorización de Consejería Jurídica, por lo que deberán ser enviados con 10 días hábiles previos a la suscripción de los mismos para su revisión.



Página SAT

Objetivo

Obtener tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo te sirve para contar con un documento a través del cual conste tu cumplimiento de obligaciones, la situación de tu RFC, tu localización en el domicilio fiscal, que no te ubicas en el listado del artículo 69-B cuarto párrafo del CFF, y que no cuentas con créditos fiscales firmes o exigibles; lo cual te permitirá solicitar un subsidio o estímulo, contratar con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, así como para realizar algún trámite fiscal, de comercio exterior u obtener una autorización en materia de impuestos internos.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D.
- Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.39.
- Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal, Ficha 1/CFF

Recomendación:

Aclarar los motivos por los cuales se presentaron las situaciones observadas,

Se deberán considerar los requisitos que se enlistan para la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta.

Periodo 2019

Anexo II

No.	Fecha de pago	No. Contrato	Nombre del Proveedor	Concepto del Servicio	Vigencia del contrato	Importe	Tipo de Adjudicación	Entregable	Carta No Aduedo	Validación Consejería	Opinión Positiva	Observación
1	07/01/2019	SECOG-QUALH-01-2019	Omar Ali Lopez Herrera	Servicios profesionales	07 enero al 31 diciembre 2019	\$427,895.18	Adjudicación directa	Noviembre y diciembre (COPHA)	28 agosto 2019 Oficio No. DGR/AF/CG/NC/2019/19/DNC/10321	13-dic-18	28/01/2019 Folio No. 19NA0206398 (COPHA)	Se presentaron la carta de no adeudo y opinión positiva (concl) con fecha posterior a la fecha del contrato, se proporcionó copia entregable de los meses de noviembre y diciembre.
2	18/08/2019	SECOG-HOLISTICS 01-2019	Holistics Auditoria y Consultoria en GRC SAPI de CV	Servicios profesionales	19 agosto al 23 agosto 2019.	\$139,200.00	Adjudicación directa	OK	27 de agosto 2019 DGR/AF/CG/NC/2019/DNC/010194	14-ago-19	09 agosto 2019 No. 19NA0206398	Carta de no adeudo posterior a la fecha del contrato
3	05/08/2019	SECOG-YHAC-01-2019	Asesoras Corporativas YHAC y Asociados, SA de CV	Servicios profesionales	05 agosto al 06 septiembre 2019	\$200,912.20	Adjudicación directa	OK	No cuenta	No cuenta	02-sep-19	No cuenta con carta de no adeudo ni validación jurídica
4	26/08/2019	SECOG-YHAC-02-2019	Asesoras Corporativas YHAC y Asociados, SA de CV	Servicios profesionales	26 agosto al 06 de septiembre 2019	\$71,880.00	Adjudicación directa	OK	No cuenta	No cuenta	02-sep-19	No cuenta con carta de no adeudo ni validación jurídica
5	02/09/2019	SECOG-YHAC-03-2019	Asesoras Corporativas YHAC y Asociados, SA de CV	Servicios profesionales	02 al 06 de septiembre 2019	\$31,780.80	Adjudicación directa	OK	No cuenta	No cuenta	02-sep-19	No cuenta con carta de no adeudo ni validación jurídica
6	07-ene-19	SECOG-ESNA-01-2019	Elisa Gpe. Nieves Alvarez	Servicios profesionales	07 de enero al 31 diciembre 2019	\$216,140.00	Adjudicación directa	OK	01 de marzo 2019.	13-dic-18	28-feb-19	Carta de no adeudo y opinión positiva posterior a la fecha de contrato
7	02/05/2019	SECOG-SCMC-01-2019	Sagrario del Carmen Mendoza Cernaigo	Servicios profesionales	02 mayo al 31 diciembre 2019	\$145,000.00	Adjudicación directa	(Copias)	GR/AF/CG/NC/2019/DNC/03085	08-mar-19	23-abr-19	Validación de consejería posterior a la fecha de contrato, copias de entregables
8.	01/05/2019	SECOG-EGCC-01-2019	Eisa Gpe. Castillo Celjgas	Servicios profesionales	01 mayo al 31 diciembre 2019.	\$21,592.00	Adjudicación directa	No contiene	29 enero 2019, DDE: P50/19-151 000631	No contiene	28-ago-19	No contiene entregable, no cuenta con validación de consejería, opinión positiva con fecha posterior a la firma del contrato
9	15/03/2019	SECOG-EROD-01-2019	Enck Ramón Ochoa Dominguez	Servicios profesionales	15 marzo al 31 diciembre 2019.	\$175,750.00	Adjudicación directa	No contiene	22 marzo 2019 DGR/AF/CG/NC/2019/1063	26-mar-19	22-mar-19	No contiene entregable, validación de consejería, carta de no adeudo y opinión positiva posterior a la firma del contrato
10	07/01/2019	SECOG-WFMO-01-2019	Walker Fca. Martinez Ochoa	Servicios profesionales	01 enero al 31 diciembre 2019	\$179,988.00	Adjudicación directa	OK	10 diciembre 2019 DGR/AF/CG/NC/2019/DNC/13108	13-dic-18	30-ene-19	Carta de no adeudo y opinión positiva con fecha posterior a la firma del contrato
11	07/01/2019	SECOG-2M19/057	Victor Fernando Ochoa Valenzuela	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2019	\$308,880	Adjudicación directa	No contiene	11 marzo 2019 07 DDE: P50/19-429	22-feb-19	30-ene-19	No contiene entregables, carta de no adeudo, validación de consejería y opinión positiva posterior a la fecha de firma del contrato
12	28/02/2019	SECOG-2M19/073	Victor Efraín Figueroa Miranda	Servicios profesionales	01 de marzo al 31 agosto 2019	\$207,336	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	13-mar-19	No contiene	No contiene entregables, carta de no adeudo y opinión positiva, fecha validación consejería jurídica posterior a la fecha de firma del contrato
13	02/01/2019	SECOG-2M19/026	Jesús Amigando Flores Garcia	Servicios profesionales	01 enero al 28 febrero 2019	\$45,680.66	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	07-ene-19	No contiene	No contiene entregables, carta de no adeudo y opinión positiva, fecha validación consejería jurídica posterior a la fecha de firma del contrato
14	30/08/2019	SECOG-2M19/108	Gabriela Valenzuela Barajas	Servicios profesionales	01 septiembre al 31 diciembre 2019.	\$66,482.76	Adjudicación directa	No contiene	19 agosto 2019 DGR/AF/CG/NC/2019/DNC/01018	21-ago-19	16-ago-19	No contiene entregable
15	30/08/2019	SECOG-2M19/097	Andrea López Navarro	Servicios profesionales	01 septiembre al 31 diciembre 2019.	\$88,000.00	Adjudicación directa	No contiene	19 agosto 2019 DGR/AF/CG/NC/2019/DNC/01018	21-ago-19	16-ago-19	No contiene entregable

16	30/08/2019	SCG- ECOP2M19/14	Fawda Hallak Saad	Servicios profesionales	01 septiembre al 31 diciembre 2019	\$92,000.00	Adjudicación directa	No contiene	19 agosto 2019 DGRA/FCGNC/DNC/ 010116	21-ago-19	15-ago-19	No contiene entregable	
17	30/08/2019	SCG- ECOP2M19/120	José Pedro Monge García	Servicios profesionales	01 septiembre al 31 diciembre 2019	\$80,000.00	Adjudicación directa	No contiene	PGRA/FCGNC/DNC/ 010113	21-ago-19	19-ago-19	No contiene entregable	
18	09/05/2019	SECOG-SIMFSON- 01-2019	Simpson SA de CV	Servicios profesionales	09 mayo al 16 mayo 2019	\$34,800.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	21-ago-19	16-ago-19	No contiene entregable ni carta de no aduldo	
19	01/11/2019	SECOG-SIMFSON- 02-2019	Simpson SA de CV	Servicios profesionales	01 noviembre al 20 diciembre 2019	\$80,880.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	No contiene	No contiene	No contiene entregable, carta de no aduldo, validación de consejería ni opinión positiva.	
20	28/01/2019	SCG- ECOP5M19/002	Ana Luisa Olaverria Zazueta	Servicios profesionales	01 febrero al 31 agosto 2019	\$160,580.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	No contiene	No contiene	No contiene entregable, carta de no aduldo, validación de consejería ni opinión positiva	
21	28/01/2019	SCG- ECOP5M19/001	Adolfo Ruiz Amaya	Servicios profesionales	01 abril al 31 agosto 2019	\$160,580.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	30-ene-19	01-feb-19	No contiene entregables, carta de no aduldo, validación de consejería y opinión positiva posterior a la fecha de firma del contrato	
22	28/01/2019	SCG- ECOP5M19/013	Pablo Roberto Figueroa Vázquez	Servicios profesionales	01 febrero al 31 agosto 2019	\$81,000.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	30-ene-19	29-ene-19	No contiene entregables, carta de no aduldo, validación de consejería y opinión positiva posterior a la fecha de firma del contrato	
							\$3,040,894.50						

Periodo 2020

Anexo II

No. mes	Fecha de mes	No. Contrato	Nombre del Proveedor	Concepto del Servicio	Vigencia del contrato	Importe	Tipo de adjudicación	Entregable	Carta No Adueño	Validación Consejería	Opinión Positiva	Observación
1	18/11/2020	06-1060000300-SF2-2020-74	Amerindo Arias Aguas	Servicios profesionales	19 y 20 noviembre 2020	\$13,920	Adjudicación directa	OK (COPIA)	15 octubre 2020 Oficio No. DGR/AF/CG/INC/20/20/3628	14-nov-20	23/09/2020 Folia No. 20NCT458436	Se proporcionó (copias) de entregable
2	02/01/2020	06-1060000100-SF2-2020-13	Omar Ali López Herrera	Servicios profesionales	02 enero al 31 de diciembre 2020	\$427,665.16	Adjudicación directa	Emera agosto sin firmas	30 enero 2020 Oficio No. DGR/AF/CG/INC/20/19/DNC/17	17-dic-19	28 enero 2020 Folia No. DGR/AF/CG/INC/20/19/DNC/77020NA2734656	Se presentaron la carta de no adueño y opinión positiva con fecha posterior a la fecha del contrato, se proporcionó entregable (copias) y sin firmas.
3	02/01/2020	06-1060000300-SF2-2020-90	Elsa Guadalupe Castillo	Servicios profesionales	02 enero al 31 de diciembre 2020	\$0,222.00	Adjudicación directa	OK	14 febrero 2020 DGR/AF/CG/INC/20/20/DNC/0885	21-dic-19	26 de febrero 2020 20NA6163486	Carta de no adueño y opinión positiva posterior a la fecha de contrato
4	31/01/2020	06-1060000300-SF2-2020-6	Leslie Ortega Armenta	Servicios profesionales	04 febrero al 31 diciembre 2020	\$203,500.00	Adjudicación directa	Falta mas de diciembre 2020	05 febrero 2020 DGR/AF/CG/INC/20/20/DNC/0842	04-feb-20	05/02/2020 Folia No. 20NA3679785	Falta entregable mas de diciembre, validación de consejería carta de no adueño, opinión positiva posterior a la fecha de contrato.
6	02/01/2020	06-1060000200-SF2-2020-33	Zuliana Busanti Corbova	Servicios profesionales	02 enero al 31 de diciembre 2020	\$130,920	Adjudicación directa	No contiene	10 diciembre 2020 DGR/AF/CG/INC/20/19/DNC/1291	27-dic-20	14-dic-19	Faltan entregables.
7	02/01/2020	06-1060000100-SF2-2020-32	Victoria Fernando Cacho Valenzuela	Servicios profesionales	02 enero al 31 de diciembre 2020	\$427,655.16	Adjudicación directa	No contiene	22/01/2020 Folia No. DGR/AF/CG/INC/20/19/1/3724	27-dic-19	No contiene.	No contiene entregables, carta de no adueño posterior a la fecha de contrato, no contiene opinión positiva.
8	02/01/2020	06-1060000200-SF2-2020-32	Nestor Amador Flores Garcia	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2020	\$114,224.15	Adjudicación directa	No contiene	10 diciembre 2019 DGR/AF/CG/INC/20/19/DNC/13176	17-dic-19	09-ene-20	No contiene entregable, opinión positiva posterior a la firma del contrato
9	02/01/2020	06-1060000200-SF2-2020-024	José Pedro Monge Garcia	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2020	\$105,186.20	Adjudicación directa	No contiene	30 enero 2020 DGR/AF/CG/INC/20/20/DNC/0834	17-dic-18	26-dic-19	No contiene entregable, carta de no adueño posterior a la firma del contrato
10	02/01/2020	06-1060000200-SF2-2020-037	Roxana Corral Torres	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2020	\$274,136	Adjudicación directa	No contiene	11 diciembre 2019 DGR/AF/CG/INC/20/19/DNC/13180	17-dic-19	31-dic-19	No contiene entregable
11	02/01/2020	06-1060000200-SF2-2020-038	Lilies Echave Castro	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2020	\$274,136	Adjudicación directa	No contiene	08 diciembre 2019 DGR/AF/CG/INC/20/19/13146	17-dic-19	10-dic-19	No contiene entregable
12	28/02/2020	06-1060000200-SF2-2020-001	Adolfo Ruiz Amaya	Servicios profesionales	01 marzo al 31 diciembre 2019	\$241,560.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	26-feb-20	04-feb-20	No contiene entregable ni carta de no adueño.
13	28/02/2020	06-1060000200-SF2-2020-004	Cecilia Félix Campoy	Servicios profesionales	01 marzo al 31 diciembre 2019	\$210,000.00	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	26-feb-20	No contiene	No contiene entregable, carta de no adueño ni opinión positiva
						\$2,645,122.03						

Periodo 2021

Anexo II

No.	Fecha de Bando	No. Contrato	Nombre del Proveedor	Concepto del Servicio	Vigencia del Contrato	Importe	Tipo de adjudicación	Entregable	Carta No Aducida	Validación Consejera	Opinión Positiva	Observación
1	04/01/2021	06-106000100-SF-2021-12	Omer Alf López Herrera	Servicios profesionales	04 de enero al 31 de diciembre 2021	\$248,465.51	Adjudicación directa	OK	11 enero 2021 Oficio No. DDE P50. CNDA/72021-111	18-dic-20	11/01/2021 Folio No. 21NA2830520	Se presentaron la carta de no aducido y opinión positiva con fecha posterior a la fecha del contrato
2	01/09/2021	09-106000300-SF-2020-17	American Trust Register SC	Servicios profesionales	02 de junio al 29 de septiembre 2020	\$220,400	Adjudicación directa	OK (COFIA)	Foranea	29-may-20	08/05/2020 Folio No. 20NB3016415	Se proporcionó (copi) el entregable y la opinión positiva
3	04/01/2021	09-1060001000-SF-2021-19	Mireia Mora Gallardo	Servicios profesionales	04 de enero al 31 julio 2021	\$155,358.25	Adjudicación directa	OK	30-dic-20	18-dic-20	02-mar-21	Opinión positiva posterior a la fecha de contrato
4	15/01/2021	06-106000200-SF-2021-36	Refugio David Sarmiento Ruiz	Servicios profesionales	15 enero al 31 julio 2021	\$130,093.20	Adjudicación directa	OK	27/01/2021 Folio No. DDE P50. CNDA/2021-303	18-dic-20	18-ene-21	Carta de no aducido y opinión positiva posterior a la fecha de contrato
6	04/01/2021	06-1060009100-SF-2021-20	Jessica Belén Bordabari	Servicios profesionales	04 de enero al 31 julio 2021	\$176,225.00	Adjudicación directa	OK	21/01/2021 Folio No. DDE P50. CNDA/2020-842	18-dic-20	19-ene-21	Carta de no aducido y opinión positiva posterior a la fecha de contrato
7	04/01/2021	09-106000300-SF-2021-51	José ell Sandoval Vasquez	Servicios profesionales	04 de enero al 31 julio 2021	\$146,174.00	Adjudicación directa	OK	18 diciembre 2020	18-dic-20	09-ene-21	Opinión positiva posterior a la fecha de contrato
8	06/01/2021	06-106000100-SF-2021-22	Ricli Marcos Sandoval Vasquez	Servicios profesionales	06 de enero al 31 julio 2021	\$140,089.60	Adjudicación directa	OK	12/03/2021 Folio No. DGR/AFCC/NC/2021/1090	18-dic-20	15-abr-21	Carta de no aducido y opinión positiva posterior a la fecha de contrato
9	01/01/2021	06-10600010021	José Pedro Mungo Garcia	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2021	\$ 295, 206,889	Adjudicación directa	No contiene	09 diciembre 2020. CNDA/12020-721	09-dic-20	09-dic-20	No contiene entregables
10	01/01/2021	06-1060001029	Roxana Carral Torres	Servicios profesionales	01 de enero al 31 diciembre 2021	\$300,000.00	Adjudicación directa	No contiene	09 diciembre 2020 DDE P50. CNDA/2020-709	No contiene	14-dic-20	No contiene entregables ni la validación de consejera jurídica
11	01/09/2021	06-10600010042	Victor Efraín Figueroa Miranda	Servicios profesionales	01 agosto al 31 diciembre 2021	\$77,642.40	Adjudicación directa	No contiene	01 diciembre 2021. DGR/AFCC/NC/2021/8966	28-oct-21	01-dic-21	No contiene entregables; carta de no aducido, validación de consejera y opinión positiva posterior a la fecha de firma del contrato
12	03/02/2021	06-1060001012	Jesús Andrés Navarro Félix	Servicios profesionales	02 de febrero al 31 de diciembre 2021	\$274,560	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	02-feb-21	27-ene-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido
13	02/02/2021	06-1060001006	Daniel Antonio Gracia Vásquez	Servicios profesionales	02 de febrero al 31 de diciembre 2021	\$279,510	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	02-feb-21	27-ene-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido
14	30/03/2021	06-1060001024	Jesús Adán Valenzuela Yocuplec	Servicios profesionales	01 abril al 31 diciembre 2021	\$202,230	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	29-mar-21	17-mar-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido.
15	30/03/2021	06-1060001021	Adolfo Ruiz Amaya	Servicios profesionales	01 abril al 31 diciembre 2021	\$211,230	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	29-mar-21	17-mar-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido.
16	29/01/2021	06-1060001009	Emilia Beatriz Castañera Pérez	Servicios profesionales	02 febrero al 31 diciembre 2021	\$290,510	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	02-feb-21	27-ene-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido, validación de consejera posterior a firma del contrato
17	29/01/2021	06-1060001001	Adara María Cañez Valdez	Servicios profesionales	02 febrero al 31 diciembre 2021	\$282,560	Adjudicación directa	No contiene	No contiene.	02-feb-21	26-ene-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido, validación de consejera posterior a firma del contrato
18	29/02/2021	06-1060001027	José Sel García Saldívar	Servicios profesionales	01 julio al 31 diciembre 2021	\$175,480	Adjudicación directa	No contiene	No contiene	23-jun-21	16-jun-21	No contiene entregable, ni carta de no aducido, validación de consejera, opinión positiva posterior a firma del contrato
						\$3,372,985.96						

CONTRATOS PAGADOS CON OTRO RECURSO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Anexo III

RECURSO	PERIODO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	No. CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE FACTURA	No. FOLIA DE DIARIO/ORDEN DE PAGO	FECHA TRANSFERENCIA	Observación
2M	2019	ARMANDO ARIAS AGUAS	SECOG-AAA-01-2019	\$22,040	17/Oct/2019	720AA987-B623-4C76-83SC-9AF143BCD8DE	692	17/Oct/2019	Contrato Estatal pagado con recurso 2 al miller.
2M	2019	ARMANDO ARIAS AGUAS	SECOG-AAA-02-2019	13,920.00	17/Oct/2019	D9F593DB-128E-4A5A-B02C-86EFD0F9B53B	593	17/Oct/2019	Contrato Estatal pagado con recurso 2 al miller.
2M	2019	SIMPSON	SECOG-SIMPSON-02-2019	80,880.00	14/Nov/2019	H02095	679	14/Nov/2019	Contrato Estatal pagado con recurso 2 al miller.
2M	2019	SIMPSON	SECOG-SIMPSON-02-2019	80,880.00	21/Nov/2019	H02114	680	21/Nov/2019	Contrato Estatal pagado con recurso 2 al miller.
ESTATAL	2020	ANDREA LOPEZ NAVARRO	SCG-ECOP2M20/007	278,000.00	15/10/2020	174212	51000011468	15/10/2020	Contrato 2 miller pagado con recurso estatal.
ESTATAL	2020	ROXANA CORRAL TORRES	SCG-ECOP2M20/037	300,000.00	07/10/2020	174217	51000011462	07/10/2020	Contrato 2 miller pagado con recurso estatal.
ESTATAL	2020	IDAQUIN ERASMO VILLACISLA DANIEL	SCG-ECOP2M20/040	240,000.00	14/10/2020	174211	51000011463	14/10/2020	Contrato 2 miller pagado con recurso estatal.



Anexo IV

Requisitos para Integración de Expedientes y Celebración de Contratos

Profesionistas	Proveedores Personas Morales	Proveedores (Persona Física)
Contrato	Contrato	Contrato
Validación de Consejería Jurídica	Validación de Consejería Jurídica	Validación de Consejería Jurídica
Carta de No conflicto de Interés (Art. 88 Ley Estatal de Responsabilidades)	Carta de No conflicto de Interés (Art. 88 Ley Estatal de Responsabilidades)	Carta de No conflicto de Interés (Art. 88 Ley Estatal de Responsabilidades)
Dictamen	Dictamen	Dictamen
Copia de Identificación INE	Copia Identificación INE	Copia Identificación del INE
Comprobante de Domicilio (No mayor a 30 días)	Comprobante de domicilio no mayor a 30 días	Comprobante de Domicilio no mayor a 30 días
Constancia de Situación Fiscal (30 días)	Constancia de Situación Fiscal (30 días)	Constancia de Situación Fiscal (30 días)
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva que emite el SAT (no mayor a 30 días)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva que emite el SAT (no mayor a 30 días)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva que emite el SAT (no mayor a 30 días)
Constancia de no Adeudos de contribuciones Estatales y Federales Coordinadas (No mayor a 30 días)	Constancia de no Adeudos de contribuciones Estatales y Federales Coordinadas (No mayor a 30 días)	Constancia de no Adeudos de contribuciones Estatales y Federales Coordinadas (No mayor a 30 días)
Copia de inscripción del RFC estatal	Copia de inscripción del RFC estatal	Copia de inscripción del RFC estatal
Curriculum Vitae Firmado	Curriculum Vitae firmado	Curriculum Vitae firmado
Acta de nacimiento	Copia original para cotejo y copia de acta constitutiva	Acta de nacimiento
Carta de No antecedentes penales (No mayor a 30 días)		
Carta de No inhabilitación		
Título		
Cedula		